



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2019-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de marzo 2019

VISTOS:

Los Informes N° 009-2019-MDS-A-GM-GSA-URRHH-TS de la Trabajadora Social de la Unidad de Recursos Humanos, N° 133 y 151-2019-MDS/A-GM-OAD-URR.HH de la Jefatura de Recursos Humanos; Proveído N° 261-2019 de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000234 y el Informe N° 042-2019-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con Informes N° 009-2019-MDS-A-GM-GSA-URRHH-TS de la Trabajadora Social de la Unidad de Recursos Humanos; Informes N° 133 y 155-2019-MDS/A-GM-OAD-URR.HH. de la Jefatura de Recursos Humanos se presenta el Plan de Trabajo "Commemoración por el día Internacional de la Mujer" y se solicita Aprobación y tramite;

Que, con Proveído N° 261-2019 de la Unidad de Recursos Humanos se solicita disponibilidad presupuestal para seguir trámite;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000234, por la suma de S/ 2,015 (Dos mil quince 00/100 soles) monto considerado en el mencionado Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 042-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Administración se solicita a este Despacho la Aprobación del Plan de Trabajo "Commemoración por el día Internacional de la Mujer", contando con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: "Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.



En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.

- b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

Que, la mencionada actividad se enmarca en la Celebración del Día Internacional de la Mujer declarado por la ONU en el año 1975 el 8 de marzo; y siendo el Estado Peruano parte de la Organización de las Naciones Unidas y con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad, resulta procedente aprobar esta celebración para las mujeres trabajadoras de nuestra municipalidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 098-2017-MDS y toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CONMEMORACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", presentado por la Unidad de Recursos Humanos con un Presupuesto de S/. 2,015 (Dos mil quince 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "CONMEMORACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal y Oficina de Administración, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- OAD
- OPP
- URRHH
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

[Signature]
Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL